



VISTOS:

El Informe N° 000054-2024-MTPE/3/24.2.1.31.3 emitido por el Área de Gestión Operativa para la Capacitación Virtual; el Memorando N° 000271-2024-MTPE/3/24.2.1.31 emitido por la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad; el Informe N° 000119-2024-MTPE/3/24.2.1.30.1 emitido por el Área de Diseño y Gestión Servicios de Capacitación; el Memorando N° 000216-2024-MTPE/3/24.2.1.30 emitido por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; el Informe N° 000163-2024-MTPE/3/24.2.1.2.2 emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Informe N° 000074-2024-MTPE/24.2.1.1 emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002- 2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2023-TR, se aprueba el cambio de denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, y modifica el Decreto Supremo N.º 019-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa “Jóvenes Productivos”;

Que, el literal l) del artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” (antes Programa Nacional para la Empleabilidad) menciona que la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad formula y propone a la Dirección Ejecutiva instrumentos y/o herramientas técnicas para mejorar la implementación de los procesos operativos del Programa, en el marco del aseguramiento de la calidad de los servicios brindados a los beneficiarios;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” establece que la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación es la Unidad de Asesoramiento responsable de proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito



institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería;

Que, mediante Informe N° 000054-2024-MTPE/3/24.2.1.31.3, el Área de Gestión Operativa para la Capacitación Virtual comunica a la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad la propuesta de Directiva denominada “Mecánica operativa que regula el proceso del servicio de capacitación virtual” del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, que establece y regula los procedimientos más destacados del proceso de la capacitación laboral virtual;

Que, mediante Informe N° 000119-2024-MTPE/3/24.2.1.30.1, el Área de Diseño y Gestión Servicios de Capacitación comunica a la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad la conformidad de la citada Directiva. Ello, tomando en consideración el Informe N° 000080-2024-MTPE/3/24.2.1.30.1 que contiene las recomendaciones emitidas por el Área de Diseño y Gestión Servicios de Capacitación;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 000216-2024-MTPE/3/24.2.1.30, la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad menciona que la citada Directiva tiene por objetivo general desarrollar el marco normativo que regule el proceso de la capacitación virtual que comprende el diseño de los cursos, la ejecución del servicio y el acompañamiento para la inserción laboral, a fin de promover la empleabilidad de los usuarios del Programa;

Que, por su parte, mediante Informe N° 000163-2024-MTPE/3/24.2.1.2.2, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación emite opinión favorable a la propuesta de Directiva denominada “Mecánica Operativa que Regula el Proceso del Servicio de Capacitación Virtual” del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, señalando que la referida Directiva se encuentra alineada a los instrumentos de gestión interna y documento operacional del Programa así como con lo establecido en el Manual de Operaciones vigente aprobado con la Resolución Ministerial N° 044-2021-TR;

Que, mediante Informe N° 000074-2024-MTPE/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Legal verifica que la propuesta de Directiva denominada “Mecánica operativa que regula el proceso del servicio de capacitación virtual” del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo cual, resulta viable su aprobación mediante el acto administrativo;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad, la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, así como la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en los literales k) y p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad aprobado mediante



Resolución Ministerial N° 044-2021-TR; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014- PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva denominada “Mecánica operativa que regula el proceso del servicio de capacitación virtual” del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, la misma que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a todas las Unidades, Jefaturas de Área y Zonales del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CHOU DIONICIO GASPAR MARCA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo